

CÓDIGO de Ética



Contenido

1. Introducción y alcance	3
2. ¿Cuál es el objetivo del Código de Ética?	4
3. Misión y valores corporativos	5
4. Principios generales	8
5. Prohibiciones	11
6. Normas de conducta respecto a los bienes	13
7. Normas de conducta respecto a la administración de la información	15
8. Normas de conducta respecto a la imagen de Ingenio Sancarlos	17
9. Normas de conducta en las relaciones con los grupos de interés	19
10. Gestión de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva	22
11. Gestión del riesgo de corrupción, fraude y soborno	23
12. Conflicto de interés	24
13. Comité de Transparencia y Ética Empresarial	25
14. Reporte e Investigación de Actos Incorrectos	26
15. Régimen sancionatorio	29
16. Disposiciones finales	30
17. Control de cambios	32
18. Poseedores del documento.	34
19. Aprobación de la actualización del Código	35



01

INTRODUCCIÓN Y *alcance*

El INGENIO SANCARLOS S.A., una compañía socialmente responsable y consciente de los compromisos que tiene frente a la sociedad y el país, ha decidido liderar de forma permanente una política empresarial seria y transparente, guiada por principios de rectitud y honestidad, comprometida con el desarrollo económico, social y ambiental de su zona de influencia y con el estricto respeto por la ley.

Por ello, el presente Código de Ética establece los valores, principios, políticas y normas que buscan guiar la actitud y el comportamiento de los administradores y colaboradores en general de Ingenio Sancarlos, de tal forma que puedan mantener excelentes relaciones, con un personal comprometido con el crecimiento y el desarrollo del Ingenio y de las zonas en las que tiene presencia, mediante la promoción de los principios y la exaltación de los valores que engrandecen a la persona y la Compañía.

Este Código se aplica a los accionistas, los miembros de Junta Directiva, asesores de la Junta Directiva, Presidencia, asesores de la Presidencia, Vicepresidencia de Operaciones, gerentes y directores de área, personal temporal, contratistas, demás colaboradores de las empresas que actualmente conforman Ingenio Sancarlos, y las que pudieran llegar a crearse en el futuro. La aplicabilidad de este Código se dará en la misma medida de las leyes, normas y demás regulaciones que apliquen a cada empresa o sociedad nacional o extranjera.

Toda contraparte de Ingenio Sancarlos debe tener siempre una actitud prudente frente al control y contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control externos e internos

02

¿CUÁL ES EL objetivo DEL CÓDIGO DE ÉTICA?



Propiciar la vivencia de los principios, valores, compromisos y directrices éticas en las diferentes situaciones y espacios del entorno laboral.

Además, queremos:



- Unificar y fortalecer las prácticas empresariales en nuestros colaboradores.



- Fomentar una cultura de transparencia, integridad y legalidad en las relaciones con nuestras contrapartes.



- Facilitar la resolución de dilemas éticos.



- Compilar las políticas, normas, sistemas y principios éticos que orientan las actuaciones de Ingenio Sancarlos, a fin de mantener nuestra cultura ética.



03

MISIÓN Y

Valores

CORPORATIVOS



MISIÓN

Somos un grupo agroindustrial protagonista en el mundo del sabor y en el aprovechamiento integral de ciclos productivos para desarrollar marcas, mercados y negocios desde una filosofía empresarial de bienestar y sostenibilidad.



Valores CORPORATIVOS



Los valores corporativos de Ingenio Sancarlos S.A. son:



Honestidad: es la conducta recta, honrada, que lleva a cumplir normas y compromisos, y actuar con la verdad, con rectitud y moralidad en todas las acciones de la vida diaria.



Respeto: es el reconocimiento de la dignidad y valor de las personas. Es un compromiso de aceptación del otro, de reconocimiento y exigencia de acuerdo a su valor y potencial.



Lealtad: conducta de buena fe con un sentido de compañerismo y, al mismo tiempo, cumpliendo con los compromisos que tenemos con Ingenio Sancarlos. Decir la verdad, corregir, premiar, integrar y equilibrar los intereses de Ingenio Sancarlos y de las personas.



Confiabilidad: ser dignos de confianza ante nuestros clientes, colaboradores, accionistas y proveedores. Dar lo mejor de cada uno, cumplir con el trabajo de manera honesta, oportuna, veraz, justa y actuar con integridad, garantizando la transparencia en la gestión y el buen gobierno corporativo.



Innovación: es el fomento, mejoramiento y rediseño de las prácticas de trabajo, la incorporación de nuevas tecnologías, potenciando la capacidad creativa de las personas para contribuir al desarrollo de Ingenio Sancarlos.



Servicio: es una permanente actitud de respeto y preocupación ante los requerimientos de los clientes internos, externos y consumidor final; así como una constante investigación de sus necesidades.



Sostenibilidad: es el marco de todas nuestras actuaciones. Los colaboradores de Ingenio Sancarlos trabajan generando desarrollo social, protección ambiental y prosperidad económica. Por eso, Ingenio Sancarlos hace de la sostenibilidad una estrategia de éxito empresarial.



04

Principios GENERALES



Los estatutos, el Código de Ética, las políticas, los manuales y procedimientos son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, su aplicación debe basarse siempre en el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común, la prudencia y los principios básicos de:



- **Autocontrol:** capacidad para evaluar y controlar el trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.



- **Autorregulación:** capacidad para aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento, dentro del marco de las disposiciones legales aplicables.



- **Autogestión:** capacidad para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz el desarrollo de las funciones asignadas.

Todos los negocios, operaciones y actividades que realicen las contrapartes de Ingenio Sancarlos deberán estar regidos por los principios éticos establecidos en el presente Código.



Los órganos de control, accionistas, Junta Directiva, Presidencia, Vicepresidencia de Operaciones, Gerentes y Jefes están comprometidos con dar ejemplo y cumplimiento al presente Código.

Los colaboradores y demás contrapartes de Ingenio Sancarlos estarán obligados a:



a. Cumplir la Constitución Política de Colombia, las leyes, las disposiciones de las autoridades y las normas y políticas fijadas por Ingenio Sancarlos.



b. Respetar los derechos humanos en sus decisiones y acciones, contribuir a implementarlos en sus actividades diarias y reportar a la Empresa cualquier posible violación o comportamiento irregular en contra de estos para mitigarlos o remediarlos.



c. Actuar con buena fe, lealtad, diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de Ingenio Sancarlos.



d. No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o aprovecharse de la buena fe de otros o usarse en forma contraria a los intereses de Ingenio Sancarlos, tales como publicidad tendenciosa, espionaje industrial, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales y demás.



e. Cumplir estrictamente con el régimen definido por la legislación vigente y por la Superintendencia de Industria y Comercio como autoridad nacional de la competencia y en tal sentido, no podrán participar, promocionar o propiciar ninguna conducta contraria a la ley de competencia.



f. Comunicar oportunamente a través de los medios dispuestos por la Compañía o a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro colaborador o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de Ingenio Sancarlos, de sus clientes, proveedores, colaboradores, accionistas, directivos y demás.

Todas las instancias mencionadas están obligadas a tener una conducta de **cero discriminación y acoso** en los diferentes contextos, cumpliendo lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo, Política de Gestión Integral PO-PG01-003, Política de Gestión Humana PO-PA01-003 con respecto a los temas mencionados.





05

Prohibiciones

Ingenio Sancarlos cataloga como conductas antiéticas la corrupción, el fraude y el soborno; y como prácticas para prevenir estos riesgos se establecen las siguientes políticas específicas que son de obligatorio cumplimiento por parte de los colaboradores, quienes en su actuar se abstendrán de incurrir en las siguientes conductas y por consiguiente se prohíbe lo siguiente:



- **Realizar pagos o dádivas (soborno)**, entendidas como todo pago que se hace para asegurar o adelantar trámites ante cualquier tercero público o privado para que realice acciones u omisiones dentro de los trámites. También se entenderá que el condicionar la negociación por parte de un colaborador en beneficio propio es una conducta que atenta contra los valores corporativos.



- **Abusar del cargo**, entendido como las acciones que la ejecución de su cargo le permitan exigir el cumplimiento de requisitos o la entrega de dádivas para realizar actos propios de su cargo o abstenerse de ejecutarlos.



● **Falsificar documentos**, como la acción de adulterar documentos internos o externos, mediante la modificación, supresión o adición de información, con el fin de facilitar algún acto contrario a la ley o porque no cumple a cabalidad los requisitos exigidos.



● **Realizar tráfico de influencias**, a través del uso de relaciones derivadas por el cargo, posición o amistad respecto de un tercero para beneficiar una actividad en la que tenga interés la compañía.



● **Administración de la información**, todas aquellas conductas en las que se compromete la veracidad de la información.



06

Normas de conducta RESPECTO A LOS BIENES

Así mismo y como políticas de Ingenio Sancarlos respecto a la administración de bienes, se cuenta con lo siguiente:



- **Apropiación indebida de recursos:** los colaboradores de Ingenio Sancarlos deberán abstenerse de tomar para sí mismos o para terceros, bienes, beneficios o derechos, bien sean de Ingenio Sancarlos, sus empresas subordinadas, otros colaboradores, contratistas o de cualquier otra persona o ente relacionado directa o indirectamente con la Compañía.



- **Malversación de activos:** se define como el acto intencional o culposos de disponer de los activos de la Entidad, o aquellos por los cuales esta sea responsable, en beneficio propio o de otros. Por lo cual los colaboradores deben abstenerse de utilizar los activos, bienes y servicios, y en general los recursos de Ingenio Sancarlos para actividades distintas a las relacionadas con la Empresa.



● **Cuidado de los recursos:** los colaboradores deben siempre dar el uso racional e indicado a los recursos de Ingenio Sancarlos protegiéndolos del deterioro prematuro, daño o consumo irracional.



● **Disposición de muestras comerciales:** los colaboradores de Ingenio Sancarlos no pueden disponer para uso personal o de otros de las muestras de mercancía, cuya propiedad sea, en todos los casos, de los proveedores o de Ingenio Sancarlos, salvo por lo contemplado dentro de las políticas comerciales de Ingenio Sancarlos

07

Normas de conducta RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN



- **Administración de la información financiera:**

Ingenio Sancarlos se encuentra comprometido en brindar a sus accionistas, contrapartes y al mercado en general, información exacta, real y transparente sobre sus operaciones. Es por esto que todos los colaboradores deben contribuir para que los estados financieros y toda la información a entes fiscales y reguladores y a terceros en general reflejen la realidad de los hechos económicos.



- **Manipulación de estados financieros:**

los colaboradores y demás contrapartes no producirán, alterarán o suprimirán deliberadamente registros o información que distorsionen los estados financieros. No se toleran prácticas como la infravaloración o sobrevaloración de cifras en los estados financieros.



- **Falsos reportes:** los colaboradores y demás contrapartes no elaborarán o presentarán informes financieros o no financieros, certificaciones o reportes tendientes a distorsionar la realidad.



● **Protección y administración de información**

confidencial: los colaboradores y demás contrapartes deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.

Por lo tanto, deberán controlar y evitar que se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello. Tampoco revelarán ni transferirán a terceras personas las tecnologías, metodologías, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a Ingenio Sancarlos, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. No obtendrán ni intentarán acceder en forma ilegítima a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico.

Los miembros de la Junta Directiva y sus asesores no podrán reproducir, extraer ni utilizar para efectos diferentes de su cargo, por ningún medio o mecanismo, sin autorización previa de la Junta, la información que se les suministra en el desarrollo de su actividad o en las reuniones en las que participen.



● **Uso de información privilegiada:** el colaborador y demás contrapartes de Ingenio Sancarlos que con el fin de obtener provecho para sí o para otro haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público incurrirá en una falta grave que será objeto de sanción.



- **Seguridad de los sistemas de información:**

el colaborador y demás contrapartes de Ingenio Sancarlos se comprometen a mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de todos los recursos tecnológicos e información protegiéndolos contra uso no autorizado, modificación, divulgación, daño o pérdida, ya sea accidental, mal intencionada o sin consentimiento de la Entidad y el correcto uso de los recursos informáticos, dando cumplimiento a lo establecido en el documento E-PA07-002 Seguridad de los Sistemas de Información y PO-PA07-004 Política de tecnologías de la información y la comunicación, entre los que se contempla abuso tecnológico y ciberseguridad.

El presente código se aplicará conforme a la Política de tratamiento de datos personales PO-PA15-001.

08

Normas de conducta **RESPECTO A LA IMAGEN DE INGENIO SANCARLOS**

Los colaboradores y demás contrapartes de Ingenio Sancarlos se abstendrán de realizar cualquier actividad que ponga en riesgo la imagen y reputación del grupo.

La participación de los colaboradores y demás contrapartes de Ingenio Sancarlos en las redes sociales, blogs y en la internet en general es de carácter estrictamente personal y no tiene ninguna relación con el Ingenio Sancarlos.

En caso de requerir el uso de redes sociales con fines corporativos, el colaborador deberá contar con autorización del director de Gestión Humana y el jefe de Relaciones Laborales y/o el área asignada para ello, cumpliendo los siguientes parámetros:



- Toda publicación debe estar alineada con los principios y valores de Ingenio Sancarlos.



- Cumplir con las disposiciones sobre manejo de información confidencial y privilegiada.



- Ser respetuoso en la forma como se expresa ante la comunidad.



- No ofrecer productos o servicios no autorizados por Ingenio Sancarlos ni crear falsas expectativas.

Los lineamientos se encuentran definidos en el documento M-PA14-001 *Manual de comunicaciones*.

09

Normas de conducta **EN LAS RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS**

Dentro de las firmes convicciones lideradas por la compañía, se tiene que la escucha mutua y el intercambio de puntos de vista con las partes interesadas fomenten ambientes de sana convivencia y la competitividad, generando espacios de crecimiento mediante la identificación de debilidades y oportunidades de mejora que producen a su vez efectos positivos en el desarrollo de la actividad social.

El análisis de las partes interesadas identifica y describe los intereses de las mismas de cara a la operación de Ingenio Sancarlos, razón por la cual se ubican en todos los momentos de planeación, desarrollo e implementación de estrategias de mercado, de ahí que deban considerarse:

- aquellas con poder formal para tomar una decisión,
- aquellos con poder para bloquear una decisión,
- aquellos que se ven afectados por una decisión, y
- aquellos con información o experiencia relevante.

Así, la relación con las contrapartes tendrá los siguientes principios:



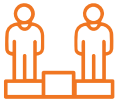
a. Autoridades y reguladores: todos los colaboradores estarán obligados a colaborar constantemente con las autoridades, así como a cumplir la Constitución Política de Colombia, las leyes de la Nación y las disposiciones que expidan las autoridades o entidades reguladoras.



b. Accionistas: la relación entre los accionistas y la administración se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos en el Código de Buen Gobierno del Grupo Mayagüez y los Estatutos de Ingenio Sancarlos. Los colaboradores y contrapartes de Ingenio Sancarlos se abstendrán de intervenir o participar en cualquier diferencia o discusión que pudiera presentarse entre los accionistas y/o miembros de la Junta Directiva.



c. Proveedores: la selección y contratación de proveedores deberá fundamentarse en criterios técnicos, profesionales y éticos, y en las necesidades de Ingenio Sancarlos, conduciéndolas por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo-beneficio tales como el conocimiento y la evaluación del proveedor, la cotización de precios y la calidad, entre otros. Con el propósito de contar con un marco de actuación para los contratistas y subcontratistas de servicios, Ingenio Sancarlos cuenta con el E-PA17-001 *Manual de vinculación y autorización de circulación en prestación de servicios*, el cual guía el cumplimiento de los requisitos legales, de norma y demás procedimientos, y las que pudieran llegar a crearse en el futuro.



d. Competidores: se mantendrá una competencia leal en todas las operaciones y relaciones con otras compañías. En ningún caso podrán hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o divulgar rumores.



e. Clientes: todos los colaboradores y demás contrapartes de Ingenio Sancarlos deberán fomentar un trato en un ambiente de respeto, amabilidad y transparencia, otorgando una información oportuna, concreta y veraz, según las necesidades del cliente.



f. Ambiente de trabajo: las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse en la cortesía y el respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de Ingenio Sancarlos y del presente Código.



g. Comunidad: Las actividades realizadas por Ingenio Sancarlos no afectarán el bienestar de la comunidad y deberán favorecer las iniciativas de desarrollo comunitario.



h. Medio ambiente: implementamos, mantenemos y mejoramos continuamente el sistema de gestión ambiental, orientado a la protección, preservación y conservación del medio ambiente para evitar, mitigar y controlar el impacto de nuestras operaciones, propendiendo por el adecuado, eficiente y racional uso de los recursos.



i. Medios de comunicación: todas las comunicaciones que envía Ingenio Sancarlos desde los canales oficiales y autorizados deben estar regidas por los principios y valores

corporativos citados en este documento. Toda solicitud de información proveniente de medios de comunicación (periodistas de noticieros, periódicos, emisoras, sitios web, entre otros) debe ser remitida a la Dirección de Comunicaciones, quien establecerá contacto y suministrará la información oficial, previa validación del área que genere o tenga conocimiento de la información.

10

Gestión de los riesgos de LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Ingenio Sancarlos cuenta con un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos sus colaboradores y en especial para aquellos vinculados con operaciones relacionadas con suministros, ventas, logística, inversiones, tesorería, seguridad física, contratación externa, compra de tierras y emisión de títulos valores. En general, todos los colaboradores y demás contrapartes de Ingenio Sancarlos deberán cumplir las siguientes prácticas, descritas en el M-PA15-001 *Manual de prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva*:

- Principios de conocimiento de clientes, proveedores, inversionistas y otros.
- Conocimiento del mercado.
- Reporte de operaciones sospechosas al oficial de Cumplimiento.
- Conservación de documentos de acuerdo con las políticas de Ingenio Sancarlos y la ley.
- Atender oportunamente los requerimientos de las autoridades.

11

Gestión del riesgo de CORRUPCIÓN, FRAUDE Y SOBORNO

La alta dirección de Ingenio Sancarlos define la política para la gestión del riesgo de corrupción, fraude y soborno mediante documento PO-PG01-004 y se fortalece con el M-PA15-002 *Manual del programa de transparencia y ética empresarial*, con el compromiso permanente de cero tolerancia frente al fraude, la corrupción, el soborno y cualquier otra actividad que vaya en contra de los principios éticos de la organización.

12

Conflicto DE INTERÉS



El conflicto de interés se presenta cuando una situación en la cual los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia el Ingenio Sancarlos.

Los conflictos de intereses no están limitados solo a los que desempeñan cargos de la alta dirección, cualquier persona del Ingenio Sancarlos puede enfrentar dicha situación, por lo que es muy importante ser capaz de identificarlos para tomar acciones apropiadas.

Es deber de los colaboradores, clientes, proveedores y demás partes interesadas, informar cualquier posible conflicto de interés que tenga o pudiera llegar a tener; esto a través del reporte ante la jefe de Relaciones Laborales, de conformidad con lo establecido en el M-PA15-002 *Manual del programa de transparencia y ética empresarial*.





13

Comité de Transparencia Y ÉTICA EMPRESARIAL

El Comité de Transparencia y Ética Empresarial es un órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva y el oficial de Cumplimiento sobre a la prevención de actividades al margen de los principios éticos; esto a través del ejercicio de las siguientes funciones:

- Crear una cultura de ética en la organización.
- Revisar la propuesta de ajuste sobre la normativa vigente relacionada con lineamientos de ética y conflictos de interés.
- Evaluar y dar respuesta a las situaciones de posibles conflictos de interés reportadas.
- Analizar y dar disposición a denuncias recibidas a través de la línea ética que el oficial de Cumplimiento considere que vale la pena llevar a esta instancia.

Los lineamientos que rigen este comité se encuentran documentados en el M-PA15-002 *Manual del programa de transparencia y ética empresarial*.

14

Comité de Transparencia Y ÉTICA EMPRESARIAL

Todos los colaboradores, incluyendo los de las compañías que contratan con el Ingenio Sancarlos, tienen la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto incorrecto o un posible conflicto de interés, sin la más mínima demora.

El reporte de un posible acto incorrecto deberá realizarse por algunos de los siguientes medios:



Líneas telefónicas

Línea ética Ingenio Sancarlos 01-8000-11-4400



Formularios web

<https://reporte.lineatransparencia.co/ingeniosancarlos>



Email

lineaetica@ingeniosancarlos.com.co

El reporte será recibido por un tercero especializado, quien conservará el anonimato.

No se tolerará ningún tipo de represalia por denuncias o reportes. Los colaboradores podrán hacer sus denuncias con la seguridad de que no habrá ningún tipo de represalias por ello. Cualquier colaborador que actúe de manera vengativa por este hecho será sujeto de una acción disciplinaria.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de formular las denuncias ante las autoridades y entes de control. Ingenio Sancarlos respaldará a los colaboradores y demás contrapartes que de buena fe hagan estos reportes.

Las investigaciones se llevarán a cabo con lo previsto en las normas aplicables, respetarán el debido proceso, y todas las personas serán tratadas de manera justa y consistente con los principios rectores de nuestra conducta.

Todos los colaboradores y demás contrapartes de Ingenio Sancarlos deben cooperar con las investigaciones, y entregarán todos los documentos y registros que contribuyan a las mismas. Los colaboradores y demás contrapartes no deberán adelantar investigaciones por su cuenta.





Los colaboradores y demás contrapartes que tengan contacto con las compañías que prestan servicios al Ingenio Sancarlos, o con sus proveedores, son responsables tanto de identificar y mitigar los posibles riesgos de conductas de su personal que contraríen este Código y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, como de supervisar el cumplimiento de las políticas que se establezcan para el efecto. El Ingenio Sancarlos tomará las medidas que correspondan contra los colaboradores y demás contrapartes de estas compañías que incumplan con la ley y el presente código.

El marco objetivo y conceptual, estructura y operación de la línea ética al igual que las categorías de denuncia se encuentran documentados y divulgados en el Protocolo Manejo de Línea Ética M-PA15-003.

15

Régimen

SANCIONATORIO



Los colaboradores y demás contrapartes de Ingenio Sancarlos que con culpa o dolo incurran en conductas que violen los principios éticos y las reglas consagradas en el presente documento serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la ley, en el Reglamento Interno de Trabajo, la Convención Colectiva y el *Manual del programa de transparencia y ética empresarial*.



16

Disposiciones FINALES



Este documento contiene unos lineamientos generales que permitirán evaluar en gran medida las situaciones a las que se podrían enfrentar las contrapartes de Ingenio Sancarlos, pero no detalla necesariamente todos los conflictos que pueden surgir en su día a día. De este modo, eventualmente, podrán presentarse dudas sobre cuál es la conducta más correcta que debe ser adoptada, casos en los cuales se deberá comunicar al superior jerárquico o al Comité de Transparencia y Ética Empresarial de interés antes de tomar cualquier decisión.

Como mecanismo para garantizar el cumplimiento de lo aquí establecido la alta Dirección velará por el cumplimiento de los lineamientos, políticas, procesos, normas legales y demás disposiciones establecidas por la Junta Directiva.

La violación a este Código por parte del vicepresidente y gerentes de área será presentada por el presidente al Comité de Auditoría para su evaluación. La violación a este Código por parte de la Presidencia deberá ser presentada por el Comité de Auditoría y a la Junta de Directiva.

Cualquier modificación al presente Código de Ética deberá ser aprobada por la Junta Directiva de Ingenio Sancarlos para que tenga validez. Los cambios deberán ser acogidos por el colaborador, y se anexará a su hoja de vida. Es responsabilidad del oficial de Cumplimiento la divulgación y actualización de este documento, en caso que se presenten cambios normativos o cuando lo determine la Compañía.

El formulario de conocimiento y aceptación de este Código de Ética y la carta de reporte a la gerencia hacen parte integral de este documento.





17

Control de CAMBIOS



Versión N.º	Fecha	Descripción de cambios
01	Abril, 2018	La primera versión del documento fue aprobada por la Junta Directiva mediante acta N.º 345 del 18 de abril de 2018, quedando con código PO-PG01-0002.

Versión N.º	Fecha	Descripción de cambios
02	Octubre, 2023	Se actualizó el Código de Ética y pasó a responsabilidad de la Dirección Jurídica, por tanto cambió de código. Esta actualización fue revisada y aprobada mediante acta de Junta Directiva N.º 412 del 18 de octubre de 2023, quedando con las siguientes modificaciones: ● Modificación del público objetivo del Código de Ética de Ingenio Sancarlos. ● Inclusión de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión. ● Inclusión de normas de conducta en relación con la comunidad, el medio ambiente y los medios de comunicación. ● Eliminación de lo relacionado con el Comité de Ética y Conflicto de Interés, lo cual se trasladó al <i>Manual del programa de transparencia y ética empresarial</i>. ● Inclusión y actualización de los medios de reporte de actos incorrectos. ● Eliminación del formato de Conocimiento y Aceptación del Código y la Carta Reporte, al trasladarse como anexo al <i>Manual del programa de transparencia y ética empresarial</i>.

Versión N.º	Fecha	Descripción de cambios
02	Octubre, 2023	• Ajustes generales relacionados con su alineación al Programa de Transparencia y Ética Empresarial. • Inclusión del documento E-PA17-001 <i>Manual de vinculación y autorización de circulación en prestación de servicios</i>, como guía de cumplimiento en las relaciones con contratistas y subcontratistas de servicios.



N.º copia	Nombre	Cargo
"No se distribuye. Disponible para consulta en NOVA"		

19

Aprobación de la ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO



Elaborado por	Revisado y aprobado por
Directora Jurídica	Comité de Cumplimiento en cabeza del presidente y aprobado por la Junta Directiva
Jennifer Estefanía Salas Piarquizan	Mauricio Irigorri Rizo

Actualización aprobada por la Junta Directiva de Ingenio Sancarlos S.A., en sesión ordinaria del 18 de octubre 2023 – Acta N.º 412.



Oficinas Cali
Calle 22 norte #6AN-24
Oficina 701
Edificio Santa Mónica Central
Teléfonos: (602) 667 9562,
667 9606, 667 9707

Planta Tuluá
Vía Riofrío km 7 Palomestizo
Teléfono: (602) 231 1515
Apartado Aéreo 120